



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Jueves, 16 de julio de 1992

Número 66

Franqueo concertado: 06/3

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4.-Teléf.: 357193. Fax 357136

Depósito Legal: AV-1-1958

2.354/S

SUMARIO

	Págs.
Diputación Provincial.....	1
Ayuntamiento de Avila	2 y 3
Audiencia Provincial.....	4
Minist. Econ. y Hacienda..	4 y 5
Ministerio T. y Seg. Social	5 y 6
Confederac. H. del Duero	7 a 10
Confederac. H. del Tajo	10 a 12
Juzgado de lo Social.....	12 a 16

Número 2.353/S

Diputación Provincial de Avila

ANUNCIO

Información pública de modificaciones de obras incluidas en el P.A.E. «Barco de Avila-Piedrahíta-Gredos 1992 y 1993.

En el Pleno celebrado por esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de mayo del presente año, se aprobaron las siguientes modificaciones de obras:

NAVATALGORDO: P.A.E. 92.— Pavimentación de calles.

Presupuesto: 3.636.000 ptas.

P.A.E. 93.—«Depuración de aguas residuales.

Presupuesto: 4.535.000 ptas.

Se modifica por «Abastecimiento de aguas, con los mismos presupuestos.

Avila, 22 de junio de 1992.

El Presidente, **Alfredo Barranco Moreno.**

Diputación Provincial de Avila

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL, EN SESION CELEBRADA EL PASADO DIA 15 DE JUNIO DE 1992

1. Aprobar el acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 2 de junio de 1992.

2. Proponer al Pleno la desestimación de las alegaciones presentadas por un propietario afectado en el expediente de expropiación forzosa para la ejecución de la obra «Apertura de calle en San Pedro del Arroyo».

3. Dar traslado a la Mesa de Negociación de una solicitud para abono de gastos por asistencia a congreso.

4. Desestimar una solicitud del Grupo Popular de la Diputación, para contratación de un Auxiliar Administrativo.

5. Propuestas de la Mesa de Negociación.

a) Desestimar la contratación de una Telefonista-Recepcionista para el Palacio Provincial.

b) Desestimar la propuesta de prórroga de contrato de un Médico del Hospital Psiquiátrico.

c) Desestimar una propuesta de contratación de un Auxiliar Administrativo para el Departamento de Servicios Sociales.

d) Desestimar una propuesta de contratación de un Auxiliar Administrativo para el Departamento de Decretos.

e) Desestimar la contratación de

un A.T.S. para sustitución.

6. Dictámenes de la Comisión de Cultura, Turismo, Juventud y Deportes de fecha 4 de junio de 1992:

a) Autorizar la exposición pictórica del artista don Joaquín Hidalgo Mayo.

b) Autorizar la exposición pictórica del artista don Ronal Zorrilla Thomas.

c) Instar de la Dirección General de Turismo de la Junta de Castilla y León, la declaración de la Semana Santa de Avila como de interés turístico.

d) Conceder una subvención al Hogar de Avila en Madrid, con destino al II Certamen de Pintura Rápida «Ciudad de Avila».

e) Aprobar un Convenio con la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, las Diputaciones Provinciales y Universidades de la Región, para el desarrollo de una marcha cicloturista a Estrasburgo.

f) Conceder una subvención a la Cofradía de San Antonio, para actos de las fiestas patronales.

7. Dictámenes de la Comisión de Hacienda, Compras y Contratación de fecha 8 de junio de 1992:

a) Aprobar la retribución por trabajos extraordinarios del personal de mantenimiento durante el mes de mayo.

b) Resolver una solicitud de la Sociedad General de Autores de España.

c) Incrementar en un 5,7 por 100 las remuneraciones del personal interino de los CEAS.

d) Aprobar distintas concesiones de préstamos con cargo a la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal, para los Ayuntamientos de: Fuente el Sáuz, Naval-moral de la Sierra, Casillas, Albor-

nos, Villanueva de Gómez, Moraleja de Matababras y Fuentes de Año.

8. Dictámenes de la Comisión de Vías, Obras, Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 9 de junio de 1992:

a) Desestimar una solicitud del Ayuntamiento de Riofrío.

b) Desestimar una solicitud del Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas.

c) Desestimar una solicitud del Ayuntamiento de Muñozpepe.

d) Recordar al Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Alberche, los trámites necesarios a realizar para acogerse al Convenio entre la Junta de Castilla y León y esta Diputación para mejora de pastizales.

e) Resolver una solicitud del Ayuntamiento de Tormellas.

f) Autorizar la adquisición de una máquina de bacheo para dar servicio de los Ayuntamientos de la Provincia.

g) Resolver una solicitud del Ayuntamiento de Guisando.

h) Desestimar una solicitud del Ayuntamiento de El Oso.

i) Desestimar una solicitud del Ayuntamiento de Villanueva de Gómez.

j) Aclarar una consulta relativa a la titularidad de una carretera, planteada por el Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle.

k) Resolver una solicitud de un particular en relación con la titularidad de una carretera.

l) Resolver una solicitud de varios vecinos de San Bartolomé de Pinares, El Herradón y Santa Cruz de Pinares.

ll) Que por el Servicio de Vías y Obras se proceda a la redacción de las memorias técnicas de obras incluidas en el Programa de la Red Viaria Local.

m) Atender a una solicitud del Ayuntamiento de Tornadizos para la reparación de una carretera de ese término municipal.

n) Desestimar una solicitud del Arzobispado de Santo Domingo (República Dominicana).

ñ) Desestimar una solicitud del Ayuntamiento de Casillas.

o) Iniciar diligencias informativas previas a un contratista adjudicatario de la ejecución de obras de la

carretera «Navalacruz C-500», por defectos en la señalización de las mismas.

9. Se dio cuenta de un escrito del Delegado de U.G.T. en la Diputación, anunciando el desestimiento en un recurso planteado contra acuerdo de esta Corporación.

10. Asuntos de Presidencia:

A) Acogerse a la convocatoria de ayudas para actividades de formación profesional-ocupacional, dirigidas a los perceptores y no perceptores del ingreso mínimo de inserción.

B) Proponer al Pleno el desistimiento en el contencioso número 305/90, interpuesto contra acuerdo de fecha 27 de febrero de 1987.

Abrir información complementaria de la actuación del Sr. Secretario en este procedimiento Contencioso-Administrativo.

C) Abrir información complementaria de los incidentes producidos el pasado día 28 de mayo, por funcionarios del Servicio de Vías y Obras.

D) Aclarar determinadas cuestiones en relación con las obligaciones del personal adscrito a la Oficina de Asesoramiento a Municipios.

E) Resolver una solicitud del Ayuntamiento de Solana de Avila.

Se formularon ruegos y preguntas por el Diputado Sr. González.

Avila, a 24 de junio de 1992.

El Presidente, *Legible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—•••—

Número 2.185/N

Excmo. Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

Por la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de junio de mil novecientos noventa y dos, se acordó convocar concurso público de los Seguros de vehículos a motor, responsabilidad civil, accidentes y vida.

OBJETO: El presente pliego de condiciones tiene por objeto la con-

tratación, mediante concurso-público, de los seguros de vehículos a motor del Parque Móvil Municipal, de responsabilidad civil, de accidentes y vida de los miembros de la Corporación Local y personal municipal.

DURACION: La duración del contrato será de UN AÑO, prorrogable por iguales periodos y hasta un máximo de cinco.

TIPO: Dada la naturaleza de la convocatoria no se establece por lo que las primas que hayan de abonarse serán ofertadas libremente por los licitadores.

RECLAMACIONES AL PLIEGO: Podrán formularse reclamaciones al presente Pliego durante el plazo de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del Anuncio de esta convocatoria en el «B.O.E.», de acuerdo con lo establecido en el art. 122 del RDL 781/1986, de 18 de abril, a cuyo fin estará expuesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento (Unidad de Contratación) durante dicho plazo.

PLAZO PRESENTACION DE PROPOSICIONES: El plazo para presentación de proposiciones es el de veinte días hábiles, a contar del siguiente al en que termine el de reclamaciones a que se refiere la condición anterior.

Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento (Unidad de Contratación), entre las diez y las catorce horas.

A todos los efectos los sábados se consideran inhábiles.

APERTURA DE PLICAS: El acto de apertura de Plicas será público y se celebrará en la Casa Consistorial, a las 12 horas del día siguiente hábil al en que venció el plazo de presentación.

FIANZAS: Provisional 25.000 pesetas.

DEFINITIVA: 4% precio adjudicación.

GASTOS: Los gastos que originen estas contrataciones, incluidos los del presente anuncio, serán de cuenta del adjudicatario.

Avila, 12 de junio de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—•••—

Número 2.312/N

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de junio último, aprobó definitivamente la modificación del Estudio de Detalle, de iniciativa particular, presentado por la Institución Teresiana Asociación Civil, referido a la unidad de Actuación n.º 7 de las previstas en el P.G.O.U., estimando parcialmente las alegaciones deducidas por la Comunidad de Propietarios del edificio sito en la Plaza de Claudio Sánchez-Albornoz, 4, y desestimando las formuladas por don Francisco Javier Aboín Massieu.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Reposición ante el Pleno Corporativo, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de inserción del presente Anuncio en el «B.O.P.», previo al Recurso Contencioso-Administrativo, que podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de 2 meses, a contar desde la notificación de la Resolución de la Reposición, salvo que ésta no sea expresa, en cuyo caso el plazo para interponer el Recurso Jurisdiccional será el de un año a partir de la fecha de interposición del Recurso de Reposición.

Ávila, 22 de junio de 1992.

El Alcalde, **Angel Acebes Paniagua**.

Número 2.313/N

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

GESTIÓN URBANÍSTICA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de junio último,

aprobó definitivamente el proyecto de Compensación, de iniciativa particular, presentado por la Institución Teresiana Asociación Civil, referido a la Unidad de Actuación n.º 7 de las previstas en el P.G.O.U.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 108 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Reposición ante el Pleno Corporativo, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de inserción del presente Anuncio en el «B.O.P.», previo al Recurso Contencioso-Administrativo, que podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de 2 meses, a contar desde la notificación de la Resolución de la Reposición, salvo que ésta no sea expresa, en cuyo caso el plazo para interponer el Recurso Jurisdiccional será el de un año a partir de la fecha de interposición del Recurso de Reposición.

Ávila, 22 de junio de 1992.

El Alcalde, **Angel Acebes Paniagua**.

Número 8.348/N

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

EDICTO

Don Aureliano Hernández González, en representación del mismo, ha solicitado en esta Alcaldía Licencia de instalación y apertura de establecimiento dedicado a Taller de Cerrajería, en local sito en C/ Becerril, 7 de esta ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones perti-

nentes en el plazo de 10 días a contar de la inserción del presente Edicto en el «B.O.P.».

Ávila, 22 de junio de 1992.

El Tte. Alcalde-Delegado, **Roberto Jiménez García**.

Número 8.349/N

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

EDICTO

Don Jesús Blázquez Lozano, en representación de DULZAVILA, S.A., ha solicitado en esta Alcaldía Licencia de instalación y apertura de establecimiento dedicado a Fábrica de caramelos, en local sito en Polígono Industrial Hervencias de esta ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la inserción del presente Edicto en el «B.O.P.».

Ávila, 22 de junio de 1992.

El Tte. Alcalde-Delegado, **Roberto Jiménez García**.

Número 2.380/N

Mancomunidad Municipal

ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE ÁVILA

ANUNCIO DE EXPOSICION PUBLICA DE PLIEGOS DE CONDICIONES SUBASTA APROVECHAMIENTO DE CAZA MENOR EN PASO TRADICIONAL DE PALOMAS, PERIODOS HABLES DE CAZA 1-10-92 AL 31-1-97

Aprobados por la Mancomunidad Municipal y Ayuntamiento de Casillas los pliegos de condiciones que han de regir la subasta para el apro-

vechamiento de caza menor en paso tradicional de palomas, períodos hábiles de caza 1-10-92 al 31-1-97, de los montes núm. 60, propiedad de esta Entidad y 63 del Ayuntamiento de Casillas, se anuncia la exposición pública de los mismos, por espacio de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «B.O.P.», al objeto de que se puedan presentar reclamaciones, conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y art. 122 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril.

Ávila, 24 de junio de 1992.

El presidente, *Eutiquio Prieto Hernández*.

El Secretario, *David Rubio Mayor*.

---●●---

Número 2.291/N

Audiencia Provincial de Ávila

EDICTO

SE HACE SABER: Que en el Rollo seguido en esta audiencia al n.º 309/91 se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Este Tribunal compuesto por los Señores magistrados que se expresan al margen, ha pronunciado,

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente sentencia n.º 123/92: En la ciudad de Ávila a ocho de junio de mil novecientos noventa y dos.

Vistos ante esta ilustrísima Audiencia Provincial en grado de apelación los autos de juicio de menor cuantía sobre reclamación de cantidad n.º 339 bis/90. Rollo n.º 309/91, seguidos entre partes, de una como apelante Entidad GRAPISA S.A., representado por el Procurador señor Tomás Herrero, y defendido por el Letrado señor del Ojo Carrera, y de otra como apelado don Angel González Martín, representado por el Procurador señor López del Barrio, y defendido por el Letrado señor Sánchez Caro siendo Ponente la Ilma. señora doña M.ª Pura Bueno Clemente

FALLAMOS

Que desestimado, como desestimamos, el recurso de apelación interpuesto por la Entidad GRAPISA S.A. contra la sentencia de fecha 1 de junio de 1991 dictada por el titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Ávila en los autos de que este rollo dimana, la debemos confirmar y confirmamos íntegramente, no imponiendo las costas de este recurso a ninguna de las partes, y así por esta nuestra sentencia, de la que remitimos testimonio junto con los autos originales al Juzgado de su procedencia, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ávila, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y dos.

El Secretario, *Ilegible*.

---●●---

Número 2.235/N

Audiencia Provincial de Ávila

EDICTO

SE HACE SABER: Que en el rollo seguido en esta Audiencia al número 130/91 se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

En la ciudad de Ávila, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y dos.

Vistos en grado de apelación los autos incidentales por impugnación de tasación de costas, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia de Arévalo con el n.º 44/87, rollo 130/91, habiendo sido promotor del incidente don Javier Jiménez González, el que ha estado representado por el Procurador don José Antonio García Crucés y dirigido por el Letrado don Manuel Rodero López no habiéndose personado la otra parte, constituida por don Lidio y don Luis Jiménez Jiménez, siendo Ponente el Magistrado de esta Sala, Ilmo. señor don José María Romera Martínez.

FALLAMOS

Que desestimando, como desestimamos, el recurso de apelación interpuesto a nombre de don Javier Jiménez González contra la sentencia dictada

el 25 de abril de 1991, por el señor Juez de Primera Instancia de Arévalo, la debemos confirmar y la confirmaremos íntegramente e imponiendo las costas de esta apelación al recurrente, así por esta nuestra sentencia que será notificada a don Lidio y a don Luis Jiménez Jiménez en la forma que previenen los artículos 282 y siguiente de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la parte contraria solicite su notificación personal dentro del plazo de cinco días, y de la que se remitirá testimonio junto con los autos originales al Juzgado de su procedencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación al demandado/s rebelde/s, libro el presente en Ávila a once de junio de mil novecientos noventa y dos.

El Secretario, *Ilegible*.

---●●---

Número 1.973/N

Ministerio de Economía y Hacienda

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SECCION DE NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («B.O.E.» DE 18 de julio), a continuación se relacionan las liquidaciones practicadas por la Dependencia de Gestión Tributaria de esta Delegación de la A.E.A.T., cuya notificación no ha podido llevarse a cabo en los respectivos domicilios tributarios.

Al propio tiempo se hace constar que los plazos para efectuar el ingreso, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 20 del Real decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, son los siguientes:

a) Notificaciones practicadas entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificaciones practicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra estas liquidaciones puede interponer recurso de reposición ante el Organismo que las ha practicado o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de Avila, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al recibo de la presente notificación, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

A efectos del cómputo de plazos para efectuar el ingreso o interponer recursos, se tomará como fecha de notificación la de esta publicación en el «B.O.P.» y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del domicilio del contribuyente.

PARALELA A INGRESAR IRPF:

000054-9, Ricardo Gómez Cubo, Plaza Real, 14, Arévalo: 58.517.

000095-5, Cándido Fernández Fernández, Mediodía, 1, Hoyo de Pinares: 157.292.

000098-7, Hipólita Palomo Palomo, General Franco, 6, San Juan de la Encinilla: 583.858.

INTERESES DE DEMORA EN EJECUTIVA:

0300163-5, Francisco Gómez Peiroten, Rancho, 23 Las Navas del Marqués: 8.824.

Avila, 28 de mayo de 1992
El Secretario General, *Antonio Alvarez Gil*.

---●●---

Número 1974/N

Ministerio de Economía y Hacienda

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SECCION DE NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («B.O.E.» de 18 de julio), a continuación se relacionan los acuerdos dictados por la Dependencia de Gestión Tributaria de esta Delegación de la A.E.A.T., cuya notificación no ha podido llevarse a cabo en los respectivos domicilios tributarios.

Contra estos acuerdos puede interponerse recurso de reposición ante el Organismo que los ha practicado o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de Avila, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al recibo de la presente notificación, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

BAJA LIQUIDACION SANCION:

398-05000214, 1988, M.^a Fernanda Gonzalbo la Torre, c/ Estación, 22, Salamanca.

DEVOLUCION IVA:

X92002982, 1989, Crisanto Jesús Muñoz Arenas, c/ Anejo Morañuela, San Pedro del Arroyo.

DEVOLUCION TRANSFERENCIA IVA:

92551002.00166.0, 1991, Ismael Durán Martín, c/ Marquesa, 20, Arévalo. Avila, 28 de mayo de 1992.

El Secretario General, *Antonio Alvarez Gil*.

---●●---

Núm. 1.957/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva

EDICTO DE NOTIFICACION

DON JUAN LUIS RODRIGUEZ HURTADO, RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, EN LA UNIDAD EJECUTIVA DE AVILA (05/01)

HAGO SABER:

Que en esta Unidad a mi cargo se sigue expediente administrativo de apremio, número 9001387, contra Sociedad Cooperativa Limitada «Las Comarcas de Avila», domiciliada en Arenas de San Pedro, y N.I.F. F05016027.

Que dicha sociedad ha sido declarada en rebeldía por Providencia de 21 de marzo de 1992.

Que notificados los débitos perseguidos y las providencias de apremio que despachan su ejecución, en cumplimiento de éstas y de la de embargo de 23 de marzo de 1992, se ha practicado Diligencia de Embargo de fecha 21 de este mes de mayo y cuya transcripción es: «Diligencia de embargo»: En Arenas, a 21 de mayo de 1992, siendo las 10,30 horas del día de hoy, me ha constituido, en unión de los testigos que al pie se mencionan, designados por U.R.E., en el domicilio del deudor Sdad. Cooperativa Lim. Las Comarcas, calle del Pez (sin actividad) (con presencia de la Guardia Civil) ausente de su domicilio el deudor en este instante, se procede a franquear la entrada que al fin del acto queda clausurada con un candado cuyas llaves obran en esta Unidad. En su virtud, como ejecutor actuario, DECLARO EMBARGADOS los bienes que se relacionan al dorso. Dichos bienes quedan bajo custodia de Depositados en la nave de Tesorería S.S. Se invita al deudor para que en el plazo de veinticuatro horas designe perito que intervenga en la valoración de los bienes embargados; entendiéndose, en otro caso, que renuncia a su derecho y la tasación se llevará a efecto de conformidad con lo señalado en el artículo 131 del Reglamento de Recaudación. Contra este acto podrá presentar recurso ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de ocho días, debiendo acompañar al mismo la prueba documental pertinente (artículo 187) y que el mismo no producirá la suspensión del procedimiento recaudatorio, salvo presentación de aval bancario o consignación de la deuda (artículo 190). El Recaudador Ejecutivo. P.A. Ilegibles. Testigos. Y siendo el dorso: 5 tanques refrigerados de leche marca Fonsere de 2.000 lts., con núm. de fabricación 8613939, 8613653, 8613974, 8613654 y 8613750, con equipo frigorífico de 3 caballos de potencia. Señalados con los núms. 1 a 5; 1 tanque igual al anterior de 1.250 lts., n.º 8613748 (Todos ellos de 4 orden. frigoríficos). Este de 2 CV. Señalado con el n.º 6; 1 depósito receptor de leche en acero inoxidable de 1,72 x 1 x 4,30 m. de capacidad. Señalado con el n.º 7; 1 desnatadora marca

Alfa Laval tipo F 21 81 M n.º 2888172. Señalada con el n.º 8; 1 cuba pasteurizadora de 350 lts. en acero inoxidable, con motor agitador y filtro de leche. Señalada con el n.º 9; 1 báscula electrónica Minerva con placa-forma de 0,80 x 1 m. Señalada con el n.º 10; 1 bomba de leche en acero inoxidable. Señalada con el n.º 11; 1 otra igual a la anterior con tanque receptor de 50 lts. Señalada con el n.º 12; 1 cuba de cuajar marca Perinox de 600 lts. en acero. Señalada con el n.º 13; 1 conjunto de grifos de 3 vías en acero. Señalado n.º 14 (10 piezas)».

Y, para que sirva de notificación a la deudora, cumpliendo lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se dicta el presente en Avila, a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y dos.

Firma, *Ilegible*.

—•••—

Núm. 2.093/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL DE AVILA

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad social

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Actas de Infracción de la Legislación Social a las empresas cuyos números de expedientes, importes y últimos domicilios se relacionan a continuación:

22S-280/92, Grupo Rayjo, S.A., San Justo, 2, (Salamanca): 10.000.

3S-163/92, Recolecciones Agrícolas, S.A., C/ Galicia (Vitoria): 50.100.

3S-308/92, Copiadoras Avila, S.A., Capitán Peñas, 16: 50.100.

3S-166/92, Javier Dapena González, Pasaje Prado Sancho, 17: 50.100.

3S-246/92, Saera, S.A., Caídos por la Patria, 63 (Navas Marqués): 50.100.

3S-246/92, Antonio Carro Durán, Avda. Constitución, 14 (Arenas San Pedro): 50.100.

2S-284/92, Sdad. Coop. Ltda Raquel, Avda. Generalísimo, 163 (Hoyo de Pinares): 60.100.

11E-121/92, Demetrio Pascual López, Ctra. Soria-Plasencia, Km. 18,700 (San Lorenzo de Tormes): 500.100.

11E-122/92, Demetrio Pascual López, Ctra. Soria-Plasencia, Km. 18,700 (San Lorenzo de Tormes): 500.100.

Y encontrándose ausentes a las horas de reparto de correo y no haber pasado por cartería a retirar el certificado, a pesar de estar avisado, se publica el presente Edicto en el «B.O.P.», a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 julio 1958. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste de interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado uno, del artículo 15 del Decreto 1860/75 de 10 julio (BBOOEE 12-8-75 y 3-10-75) y art. 51.b) de la Ley 8/88, de 7 de abril, de infracciones y sanciones en el Orden Social, a partir de la fecha de inserción en el «B.O.P.».

El Jefe de la Inspección de Trabajo Seguridad Social, *Pilar Solís Villa*.

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Actas de Infracción de la Legislación Social a los titulares cuyos números de expedientes, importes y últimos domicilios se relacionan a continuación:

3S-222/92, Gallesan, S.A., C/ Pociello, 8 (Avila): 50.100.

3S-198/92, Ctine, S.A., Doctor Benigno Lorenzo, 2 (Avila): 50.100.

3S-240/92, Maderas del Tiétas, S.A., Josefa Sánchez del Arco, 2 (P. Bernardo): 50.100.

3S-196/92, M.^a Esther Miguel Herrera, Zamora, 13-1-3 (Avila): 50.100.

Y siendo rehusados por los destinatarios los correspondientes certificados, se publica el presente Edicto en el «B.O.P.», a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administra-

tivo de 17 julio 1958. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste de interponer escrito de descargos en la forma establecida en el art. apartado uno, del art. 15 del Decreto 1860/75, de 10 julio (BBOOEE de 12-8-75 y 3-10-75), y art. 51.b) de la Ley 8/88, de 7 abril, de infracciones y sanciones en el Orden Social, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de inserción en el «B.O.P.».

El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, *Pilar Solís Villa*.

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Actas de Infracción de la Legislación Social a las empresas cuyos expedientes, sanciones y últimos domicilios se relacionan a continuación:

3S-326/92, Dulcenombre Guerrero Barroso, Dtor. Jesús Galán, 20-A (Avila): 50.100.

3S-190/92, Antonio Nielfa Torre-cilla, Ctra. Madrid-Plasencia (Sta. Cruz Valle): 50.100.

22S-300/92, Proy. Integ. de Limpieza, S.A., Plaza Italia (Avila): 10.000.

17H-323/92, Alejandro Lastras García, C/ Gredos (Avila): 125.000.

3S-309/92, Agustín Blázquez Suárez, Cruz de las Navas, s/n. (Piedrahíta): 50.100.

E ignorándose los actuales paraderos, se publica el presente Edicto en el «B.O.P.», a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste de interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado uno, del artículo 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (BBOOEE 12-8-75 y 3-10-75), en el plazo de quince días, a partir de la fecha de inserción en el «B.O.P.».

El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, *Pilar Solís Villa*.

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Actas de Liquidación de cuotas de Seguridad Social a los titulares cuyos expedien-

tes, sanciones y últimos domicilios se relacionan a continuación:

1S-295/92, Julián Pindado Huer-
tas, Santo Domingo, 13: 1.742.205.

2S-65/92, Sdad. Coop. Ltda. Ra-
quel, Avda. Generalísimo, 13 (Hoyo
Pinares): 246.838.

Y encontrándose ausentes a las horas de reparto de correo y no haber pasado por cartería a retirar el certificado, a pesar de estar avisado, se publica el presente Edicto en el «B.O.P.», a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 julio 1958. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste de interponer escrito de impugnación en la forma establecida en el artículo 23 del D. 1860/75 de 10 de julio (BBOOEE 12-8-75 y 3-10-75), en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de inserción en el «B.O.P.».

El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, *Pilar Solís Villa*.

—•••—

Número 1.236/S

Confederación Hidrográfica del Duero

Ministerio de Obras Públicas y
Transportes

ANUNCIO

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Sagrario Jiménez Martín, con domicilio en C/ Antolina Merino, 20. Carabanchel Bajo (Madrid), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 2,022 litros/seg., en término municipal de Niharra (Ávila), con destino a riego de 3,37 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y

teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS:

Acuífero: 21.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo de 105 mts. de profundidad y un diámetro de perforación de 500 mm. El revestimiento será con tubería de acero soldado, de espesor 5 mm.

Nombre del titular y D.N.I.: Doña Sagrario Jiménez Martín, D.N.I. 6.464.464.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 97, polígono 2, término municipal de Niharra (Ávila).

Caudal máximo en litros por segundo: 7.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 2,022.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: 25 c.v. Grupo motor-bomba.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 20.220.

Superficie regable en hectáreas: 3,37.

Título que ampara el derecho: la presente resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES:

PRIMERA.—Se concede a Doña Sagrario Jiménez Martín, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 2,022 litros/seg., en término municipal de Niharra (Ávila), con destino a riego de 3,37 Has. y un volumen máximo anual 20.220 metros cúbicos.

SEGUNDA.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no

impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «B.O.P.» de Ávila, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

CUARTA.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

QUINTA.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesario para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SEPTIMA.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

NOVENA.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «B.O.E.» del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DECIMA.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

UNDECIMA.—El concesionario queda obligado a remitir una vez

finalizadas las obras, el corte estatógrafo de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODECIMA.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMOTERCERA.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el petionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el «B.O.P.» de Avila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de Reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

El Presidente, *José M.^a de la Guía Cruz.*

El Secretario general, *Isaac González Reñones.*

—•••—

Número 2.080/S

Confederación Hidrográfica del Duero

MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO

Examinado el expediente incoado a instancia de la Comunidad de Propietarios «Coto Puenteviejo», Maello (Avila), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas

subterráneas de 2,27 litros/seg., en término municipal de Maello (Avila), con destino a abastecimiento de 3.000 personas.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERISTICAS:

Acuífero: 17.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo de 200 mts. de profundidad y 0,34 mts. de diámetro, revestido con tubería de acero de 300 mm. de diámetro y 6 mm. de espesor. No hay aprovechamientos próximos legalizados.

Nombre del Titular y D.N.I.: Comunidad de Propietarios «Coto Puenteviejo».

D.I.F. núm. G 5004403.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: sitio «Paseo de España», término municipal de Maello (Avila).

Caudal máximo en litros por segundo: 30.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 2,27.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: 51 c.v., grupo motor bomba electrosumergido.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 71.500.

Otros usos: abastecimiento de 3.000 personas.

Título que ampara el derecho: la presente resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES:

PRIMERA.—Se concede a la Comunidad de Propietarios «Coto Puenteviejo», autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 2,27 litros/seg., en tér-

mino municipal de Maello (Ávila), con destino a abastecimiento de 3.000 personas y un volumen máximo anual 71.500 m³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

SEGUNDA.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «B.O.P.» de Ávila, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

CUARTA.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

QUINTA.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SEPTIMA.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

NOVENA.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DECIMA.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a

las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

UNDECIMA.—El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estatiográfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODECIMA.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMOTERCERA.—La distancia de cualquier foco de contaminación en la zona de captación, será de 250 metros y se deberá en todo momento reunir las condiciones higiénico-sanitarias recogidas en la vigente reglamentación técnico-sanitaria para el abastecimiento y control de calidad de las aguas potables de consumo público (R.D. 1138/90, de 14 de septiembre).

DECIMOCUARTA.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiéndose aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el «B.O.P.» de Ávila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de Reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

El Presidente, *José M.^a de la Guía Cruz.*

El Secretario general, *Isaac González Reñones.*

Número 2.046/S

Confederación Hidrográfica del Duero

MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO

El Servicio Territorial de Fomento, en Avila, de la Junta de Castilla y León, solicita la autorización para efectuar el ensanche del puente sobre el río Adaja, en t.m. de Hernansancho (Avila), así como la ocupación de los terrenos de Dominio Público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en la documentación presentada son:

Ensanche del puente sobre el río Adaja mediante un tablero de 107,00 m. de longitud y 4,30 m. de anchura, constituido por dos tramos centrales de 20 m. cada uno, dos tramos intermedios de 19,80 m. y dos tramos laterales de 13,70 m.

El tablero está formado por vigas de hormigón pretensado prefabricado de 0,85 m. de canto, y por una losa de hormigón armado de 0,20 m. de espesor.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el «B.O.P.» de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/Muro n.º 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (OC-14360/91).

Valladolid, 28 de mayo de 1992.

El Secretario general, *Isaac González Reñones*.

Número 2.047/S

Confederación Hidrográfica del Duero

MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO

Don Felicísimo Matilla Valero, con domicilio en C/ Larga n.º 36 de Arévalo (Avila), solicita autorización para plantación de árboles próximos al río Arevalillo, en el término municipal de Arévalo (Avila).

INFORMACION PUBLICA:

La autorización solicitada comprende la plantación de 205 chopos próximos al río Arevalillo, al sitio «Puente el Cubo», en una superficie de 0,8 Ha., en el término municipal de Arévalo (Avila).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 81 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de Veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el «B.O.P. de Avila, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo, en la Secretaría de esta Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, C/ Muro n.º 5, en horas hábiles de oficina (AR-P4665/92).

El Secretario General, *Isaac González Reñones*.

Número 2.249/S

Confederación Hidrográfica del Duero

MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y TRANSPORTE

ANUNCIO

Don Rufino Romero Hernández, D.N.I. 6.513.019, con domicilio en C/ José del Río, 22-1.º A, 28019 Madrid, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas, mediante la realización de un pozo, en zona de policía, a 50 m. del cauce del

río Chia, parcela 107, polígono 10, del t.m. de Navacepedilla de Corneja (Avila).

INFORMACION PUBLICA:

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un pozo cuyas dimensiones son 7 m. de profundidad, 4 m. de diámetro, revestido con ladrillo y cemento.

El caudal de aguas solicitado es de 0,02 l/seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motor-bomba de 2 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento de 6 personas y una piscina de 40 metros cúbicos de capacidad, en t.m. de Navacepedilla de Corneja (Avila).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo un Mes a contar de la publicación en el «B.O.P. de Avila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, C/ Muro n.º 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (C-20.003-AV).

El Secretario General, *Isaac González Reñones*.

Número 2.012/S

Confederación Hidrográfica del Tajo

MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y TRANSPORTES
CONCESION DE AGUAS
PUBLICAS

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación, la petición reseñada en la siguiente:

NOTA:

Nombre del peticionario: Doña M.ª Angeles Carrasco Núñez
D.N.I.: 6.458.025.

Domicilio: Candeleda (Avila), C/ Heredad del Conde, s/n. 1.º B.

Destino del aprovechamiento: riegos de 1 Ha.

Lugar o paraje: Royares.

Cantidad de agua solicitada: 0,80 (Cero ochenta) l/seg.

Corriente de donde ha de derivarse: Garganta Santa María.

Término municipal en que radica la obra: Candeleda (Avila).

Lo que conforme a la Ley 29/1985 de 2 de agosto de Aguas («B.O.E.» n.º 189, de 8 de agosto) y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. n.º 103 de 30 de abril) y de acuerdo con su artículo 130 se hace público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Candeleda (Avila), a fin de que en plazo de treinta días naturales, contando a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el «B.O.P.» de Avila, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en la Alcaldía de Candeleda (Avila) o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Avda. de Madrid, n.º 10, 45003 Toledo, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente (Ref.ª 28.276/91).

Toledo, 25 de mayo de 1992.

El Jefe de la Sección Técnica, *José M.ª Minguela Velasco.*

Número 2.013/S

Confederación Hidrográfica del Tajo

MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y TRANSPORTES

CONCESION DE AGUAS
PUBLICAS

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación, la petición reseñada en la siguiente:

NOTA:

Nombre del peticionario: Don Juan Sánchez García.

D.N.I.: 6.434.020.

Domicilio: Mombeltrán (Avila), C/ Mayor, 9.

Destino del aprovechamiento: riegos de 00-93-30 Has.

Lugar o paraje: Viña del Río.

Cantidad de agua solicitada: 0,74 (cero setenta y cuatro) l/seg.

Corriente de donde ha de derivarse: río Ramacastañas.

Término municipal en que radica la obra: Mombeltrán (Avila).

Lo que conforme a la Ley 29/1985 de 2 de agosto de Aguas («B.O.E.» n.º 189, de 8 de agosto) y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril («B.O.E.» n.º 103 de 30 de abril) y de acuerdo con su artículo 130 se hace público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Mombeltrán (Avila), a fin de que en plazo de treinta días naturales, contando a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el «B.O.P.» de Avila puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en la Alcaldía de Mombeltrán (Avila), o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Avda. de Madrid, n.º 10, 45003 Toledo, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente (Ref.ª 28.103/91).

Toledo, 25 de mayo de 1992.

El Jefe de la Sección Técnica, *José M.ª Minguela Velasco.*

Número 2.014/S

Confederación Hidrográfica del Tajo

MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y TRANSPORTES

CONCESION DE AGUAS
PUBLICAS

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación, la petición reseñada en la siguiente:

NOTA:

Nombre del peticionario: Emilianita González Gallego.

D.N.I.: 3.990.130.

Domicilio: Mijares (Avila).

Destino del aprovechamiento: 2-20-00 Has.

Lugar o paraje: El Palancar.

Cantidad de agua solicitada: 1,32 (uno con treinta y dos) l/seg.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tiétar.

Término municipal en que radica la obra: Mijares (Avila).

Lo que conforme a la Ley 29/1985 de 2 de agosto de Aguas («B.O.E.» n.º 189, de 8 de agosto) y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril («B.O.E.» n.º 103 de 30 de abril) y de acuerdo con su artículo 130 se hace público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Mijares (Avila), a fin de que en plazo de treinta días naturales, contando a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el «B.O.P.» de Avila, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en la Alcaldía de Mijares, o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Avda. de Madrid, n.º 10, 45003 Toledo, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente (Ref.ª 28.222/91).

Toledo, 20 de abril de 1992.

El Jefe de la Sección Técnica, *José M.ª Minguela Velasco.*

Número 2.017/S

Confederación Hidrográfica del Tajo

CONCESION DE AGUAS
PUBLICAS

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación, la petición reseñada en la siguiente:

NOTA:

Nombre del Peticionario: Don Eugenio Zamorano López.

D.N.I.: 50.033.595-Q.

Domicilio: Candeleda (Avila), C/ Heredad del Conde, s/n.

Destino del aprovechamiento: riegos de 00-50-00 Has.

Lugar o paraje: zona del Descansadero.

Cantidad de agua solicitada: 0,40 (Cero cuarenta) l/seg.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo de la Ralla.

Término municipal en que radica la obra: Candeleda (Ávila).

Lo que conforme a la Ley 29/1985 de 2 de agosto de Aguas («B.O.E.» n.º 189, de 8 de agosto) y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril («B.O.E. n.º 103 de 30 de abril») y de acuerdo con su artículo 130 se hace público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Candeleda (Ávila), a fin de que en plazo de treinta días naturales, contando a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el «B.O.P.» de Ávila puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en la Alcaldía de Candeleda (Ávila), o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Avda. de Madrid, n.º 10, 45003 Toledo, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente (Ref.ª 28.375/91).

Toledo, 25 de mayo de 1992.

El Jefe de la Sección Técnica, *José M.ª Minguela Velasco*.

---●●---

Número 2.248/N

Confederación Hidrográfica del Tajo

MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO

Don José Antonio Pérez Suárez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Candeleda (Ávila), en nombre y representación del mismo, con C.I.F. PO-504700 F, con domicilio en Plaza Mayor n.º 1, 05480 Candeleda (Ávila), ha presentado en esta Confederación Hidrográfica del Tajo, instancia acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar 46,3 (cuarenta y seis con tres) litros de agua por segundo, a derivar de la Garganta Santa María con destino al abastecimiento de la población, conforme a la Ley 29/1985, de 2 de agosto de Aguas («B.O.E.» n.º 189 de 8 de agosto) y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de

abril («B.O.E.» n.º 130 de 30 de abril), esta Confederación Hidrográfica del Tajo, ha acordado su publicación en el «B.O.P.» de Ávila y abrir la información pública correspondiente, por el plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el «B.O.» citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados, presentar en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, o en el Ayuntamiento de Candeleda (Ávila), las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto, el expediente y proyecto, en estas Oficinas, sitas en Avda. Madrid, n.º 10 de Toledo, para cuantos deseen examinarlos (Ref.ª 28.528/92).

NOTA EXTRACTO

Se proyecta la captación de la Garganta Santa María, mediante la reparación e impermeabilización de la toma y canal existente, e instalación de una conducción de presión de 250 mm. de diámetro hasta un nuevo depósito de 3000 m³ de capacidad, y conexión con el antiguo depósito y la red de distribución.

Todas las obras a efecto se encuentran en terreno de propiedad particular y dominio público cuya ocupación se solicita.

El Jefe de Sección Técnica, *José M.ª Minguela Velasco*.

---●●---

Número 1.864/N

Juzgado de lo Social de Ávila

EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social, en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por este Juzgado a instancia de Luis Bragado Avilés, contra la empresa demandada: Ricardo Jiménez Rogero, domiciliada en Arévalo, calle San Francisco 1, en autos número 441/86, ejecución número

76/87, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.483 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Vehículo marca Alfa Romeo, modelo Ebro F-108, matrícula AV-3374-A, valorado en 5.000 ptas.

Vehículo marca Ford, modelo Fiesta AC, matrícula AV-7881-B, valorado en 15.000 ptas.

Tierra en término de Espinosa de los Caballeros, al Prado llamado Cabrero, llamada la Rompida del Prado Cabrero. Linda: norte, Cayetano Cuenca Espinosa. Este: herederos de Luis López de Arévalo. Sur, raya divisoria de Orbita y Espinosa. Este, Primitiva Sisi de Arévalo. Mide 19 áreas y 65 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo con el número 1.673, en el libro 28, folio 42, valorada en 20.000 ptas.

Tierra en el término de Adanero, al Sendero del Campo, a la derecha. Linda: norte Felipe Lumbreras y otros. Sur, Francisco Lumbreras. Este, Sendero del Campo. Oeste, María Ortega. Mide 329 estadales. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, con el número 4.546, en el libro 85, folio 129, valorada en 10.000 ptas.

Tierra en el término de Adanero, al Camino Viejo de Gutierre-Muñoz. Linda: Norte, Pedro Luego. Sur y Oeste, Antonio García y otro. Este, Camino de la Estación. Mide 395 estadales. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo con el número 4.609, en el libro 87, folio 94, valorada en 15.000 ptas.

Tierra en término de Adanero, al Camino de Gutierre-Muñoz, a la derecha, al Zarzuelo. Linda: Norte, Antolín Lumbreras. Sur, Francisco González. Este, Justo Torrecilla. Oeste, Raimundo Luengo. Mide 39 áreas y 30 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, con el número 4.636, libro 87, folio 92, valorada en 50.000 ptas.

Tierra en el término de Adanero, al Desmonte de la Coronilla. Linda: norte, Ildelfonso Torrecilla. Sur, Herederos de Benigno Adanero y otra de Angel Chápado. Este Francisco

González y la de este caudal. Oeste, vía férrea del Norte. Mide 66 áreas y 16 centiáreas. Excluida de Concentración Parcelaria. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo con el número 4.365, en el libro 87, folio 91, valorada en 100.000 ptas.

Tierra en el término de Adanero, al sitio de Los Itares. Linda: Norte, Ramón González. Sur, calzada de Madrid a Valladolid. Este, herederos de Antonio Torrecilla. Oeste, herederos de Bonifacia Esteban. Mide 7 áreas y 72 centiáreas. Excluida de Concentración Parcelaria. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, con el número 4.471, en el libro 95, folio 25, valorada en 10.000 pesetas.

Tierra en término de Adanero, al Cerro de la Ermita de San Pedro. Linda: Norte, Mateo Ortega. Sur, Juan Esteban. Este, herederos de Fernando Pastor Sáez. Oeste, Julián Jiménez. Mide 49 áreas y 12 centiáreas. Excluida de Concentración Parcelaria. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, con el número 4.673, en el libro 95, folio 200, valorada en 80.000 ptas.

Finca rústica en término de Adanero n.º 139 del Plano, secano, al sitio de la Calzada Vieja. Linda: Norte, Gregorio Orduña Núñez (finca 141). Sur, hermanos Ortega Pajares (finca 127) y Eloy Gil Rabadán (finca 128). Este, Cipriano Bartolomé Caro (finca 138) y Aurelio Sáez Moreno (finca 140). Oeste, hermanos Velasco Esteban (finca 125). Mide 5 hectáreas, 46 áreas y 21 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, con el número 8.824, en el libro 88, folio 144, valorada en 500.000 ptas.

Finca rústica en término de Adanero n.º 241 del Plano, secano, al sitio de Las Culebrillas. Linda: Norte, Virgilio Ortega Pajares (finca 234). Sur, zanja de La Cañada. Este, Cruz Labajos Mañas (finca 248). Oeste, Elías Martín Mañas (finca 236) y Epifanio López Jiménez (finca 237). Mide 11 hectáreas, 60 áreas y 6 centiáreas. Tiene a su favor una servidumbre de paso. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, con el número 8.928, en el libro 95, folio 199, valorada en 1.500.000 ptas.

Finca rústica en el término de Adanero, n.º 280 del Plano, secano,

al sitio del Vallejo del Conde. Linda: Norte, Justo Jiménez Sáez (finca 281) y Cruz Jiménez Sáez (finca 282). Sur, José de la Calle Ramos (finca 279). Este, Aurora Martín Palomo (finca 278). Oeste, Luis Sáez Mañas (finca 283). Mide 2 hectáreas, 48 áreas y 98 centiáreas. Esta finca tiene su salida por un camino del Servicio del Salvador. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo con el número 8.965, en el libro 89, folio 175, valorada en 250.000 ptas.

Finca rústica en el término de Adanero n.º 287 del Plano, secano, al sitio de la Carrayusa. Linda: Norte, camino de la Cañada y Juana Ortega Pérez (finca 286). Sur, Angeles Martín Sáez (finca 288). Este, Juana Ortega Pérez (finca 286). Oeste, carretera de Adanero-Gijón y Angeles Martín Sáez (finca 288). Mide 3 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, con el número 8.972, en el libro 89, folio 189, valorada en 300.000 ptas.

Finca rústica en el término de Adanero n.º 495-1 del Plano, secano, al sitio de la Robleña. Linda: Norte, camino de Carramuela. Sur, fincas 496, 495-2 y 497 de Bienvenido Llorente Hernández, Elías González Galán y Saturnino Llorente Lumbreras. Este, camino del Campo. Oeste, camino de servicio. Mide 10 hectáreas, 36 áreas y 88 centiáreas. Gravada con una servidumbre de paso. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, con el número 9.171, en el libro 91, folio 87, valorada en 1.200.000 ptas.

Finca rústica en término de Adanero n.º 510 del Plano, secano, al sitio de la Robleña. Linda: Norte, Amador López Llorente (finca 515). Sur, Pablo Labajos Ortega (finca 509). Este, camino de servicio. Oeste, hermanos Torrecilla Sáez (finca 511). Mide: 89 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo con el número 9.185, en el Libro 91, folio 115, valorada en 110.000 ptas.

Finca rústica en el término de Adanero n.º 490 del Plano, secano, al sitio la Robleña. Linda: Norte, Eulogia Gil Jiménez (finca 491). Sur, Esteban Jorge Artus (finca 489). Este, Ladislao Sáez Mañas (finca 479). Oeste, camino del Campo. Mide 2 hectáreas, 67 áreas y 10 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, con el número 9.166, en el libro 91, folio 77, valorada en 280.000 ptas.

Finca rústica en término de Adanero n.º 470 del Plano, secano, al sitio de la Robleña. Linda: norte, camino de Carrehuela. Sur, hermanos Rueda Cabrero (finca 471) y Valeriano Ortega Pajares (finca 472). Este, Aurelio Torrecilla Portela (finca 469) y Justo Gil Rabadán (finca 468). Oeste, camino del Campo y Sendero de la Robleña. Mide 9 hectáreas, 56 áreas y 15 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, con el número 9.148, en el libro 91, folio 41, valorada en 980.000 ptas.

Finca rústica en término de Adanero n.º 518 del Plano, secano, al sitio de los Labajos del Campo. Linda: Norte, camino de Carrehuela. Sur, colector del Labajo del Campo. Este, Cándido Lumbreras Gil (finca 517). Oeste, Aurea Martín Pajares (finca 519) y Lorenzo Jiménez Amo (finca 520). Mide 2 hectáreas, 72 áreas y 3 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo con el número 9.193, en el Libro 91, Folio 131, valorada en 290.000 ptas.

Finca rústica en el término de Adanero n.º 600 del Plano, secano, al sitio de las Casas de los Maestros. Linda: Norte, Moisés Sáez Martín (finca 599). Sur, Arroyo y Jesús Ortega del Pozo (finca) Digo Este, camino del Prado del Salmoral. Oeste, Arroyo y Jesús Ortega del Pozo (finca 598). Mide 4 hectáreas, 10 áreas y 52 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo con el número 9.274, en el libro 92, folio 43, valorada en 420.000 ptas.

Finca rústica en el término de Adanero n.º 673 del Plano, secano, al sitio del Apeadero de Adanero. Linda: Norte, camino de Pajares. Sur, Esteban Sáez Gómez (finca 676). Este, Exiquio Sampedro Martín (finca 672). Oeste, hermanos Sáez Moreno (finca 674). Mide 4 hectáreas, 38 áreas y 45 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo con el número 9.347, en el libro 92, folio 189, valorada en 450.000 ptas.

Finca rústica en el término de Adanero n.º 760 del Plano, secano, al sitio de Prietas. Linda: Norte, Juana González Luengo (finca 759). Sur y Oeste, Ferrocarril Madrid-Irún.

Este, Daniel Sáez Lumbreras (finca 751). Mide 2 hectáreas, 58 áreas y 87 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo con el número 9.435, en el libro 93, folio 115, valorada en 215.000 ptas.

Finca rústica en el término de Adanero n.º 108 del Plano, seco, al sitio los Llanillos. Linda: Norte, Desiderio Labajos Martín (finca 105). Sur, Mariano González Aboín (finca 109) y Zacarías Martín Labajos (finca 110). Este, Gerardo Otero Martín (finca 106) y hermanos Rueda Cabrero (finca 107). Oeste, carretera vieja de Arévalo y Mariano González Aboín (finca 109). Mide 6 hectáreas y 44 áreas. A esta finca la atraviesa una zanja. Gravada con una servidumbre de paso. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, con el número 9.663, en el libro 95, folio 70, valorada en 100.000 ptas.

Finca rústica en el término de Orbita n.º 300 del Plano, seco, al sitio las Castellanas. Linda: Norte, camino. Sur, zona excluida y Justa Alvarez García (finca 301). Este, zona excluida. Oeste, Cipriano Bartolomé Caro (finca 302). Mide 11 hectáreas, 13 áreas y 20 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo con el número 3.588, en el Libro 35, Folio 11, valorada en 950.000 ptas.

Casa en el casco de Arévalo, en la calle Tras del Real n.º 9. Mide 153 metros cuadrados. Consta de varias dependencias en piso bajo y alto y corral. Linda: Derecha entrando, Benedicto Martín. Izquierda, hermanos Gasch Martín. Espalda, herederos de Valeriano González. Frente, calle de su situación. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Arévalo con el número 4.400, en el libro 97, folio 249 y valorada en 2.500.000 ptas.

Suma: 10.350.000 ptas.

El acto de la Primera Subasta, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Paseo de San Roque, n.º 17, el día 15 de septiembre a las 13 horas de su mañana, en caso de resultar desierta se señala la Segunda Subasta, el día 22 de septiembre a las 13 horas de su mañana, y en el supuesto de que resultara igualmente desierta, se señala para la Tercera Subasta el día 29 de septiembre a las 13 horas de su mañana.

Se previenen que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la cuenta de Consignaciones y Depósitos que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao-Vizcaya con el n.º 25.000-1, una cantidad, igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. que así mismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario, y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirá posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, si es la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25% si se llegase a la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Que sólo la adjudicación en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.448 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y demás textos de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (art. 131.8 y 133 II, LH).

El presente Edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Ávila, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y dos.

El Magistrado-Juez, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 1.865/N

Juzgado de lo Social de Ávila

EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social, en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por este Juzgado a instancia de Maximino Martín Nieto, contra la empresa demandada Eduardo Jiménez Rogero, domiciliada en Arévalo, calle San Francisco, 1, en autos número 439/86 ejecución número 77/87 por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.483 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de Veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Camión marca Pegaso, modelo 1095 LDR, matrícula AV-13127, valorado en: 20.000 ptas.

Camión marca Pegaso, modelo 1065 B/1, matrícula AV-9562-A, valorado en: 5.000 ptas.

Camión marca Barreiros, modelo 8235 B turbo, matrícula CC-6858-B, valorado en: 35.000 ptas.

Casa situada en el casco de Arévalo, en la calle Tras del Real, 9. Mide 215 metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, Beneros de Valeriano González. Frente, calle de su situación. Consta de varias dependencias en piso bajo y alto y corral. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, con el número 4.400, en el libro 64, folio 79, valorada en: 3.000.000 ptas.

El acto de la Primera Subasta, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de San Roque n.º 17 el día 15 de septiembre a las 13,15 horas de su mañana, en caso de resultar desierta se señala la Segunda Subasta el día 22 de septiembre a las 13,15 horas de su mañana, y en el supuesto de que resultara igualmente desierta, se señala para la Tercera Subasta, el día 29 de septiembre a las 13,15 horas de su mañana.

Se previenen que para tomar parte

en las subastas los licitadores deberán consignar en la cuenta de Consignaciones y Depósitos que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao-Vizcaya con el n.º 25.000-1, una cantidad, igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que así mismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto con aquel, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario, y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirá posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, si es la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25% si se llegase a la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Que sólo la adjudicación en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.448 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y demás textos de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (art. 131,8 y 133 II, LH). El Presente Edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Avila, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y dos.

El Magistrado-Juez, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 1.866/N

Juzgado de lo Social de Avila

EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo social, en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por este Juzgado a instancia de Julián Grande Gil contra la empresa demandada Carpitería F. Mancebo Martitegui, S.A., domiciliada en Navalunga, calle Ctra. de Madrid, 43, en autos número 278/90 ejecución número 64/91, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.483 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de Ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Carretilla elevadora marca Toyota, mod. 024FD20, con n. de bastidor 4FD2529387 y capacidad de elevación 2.000 kg. a 4 m., valorada en: 600.000 ptas.

Máquina flejadora manual, sin marca, valorada en: 3.000 ptas.

Rollo de fleja material plástico, negro, valorado en: 2.000 ptas.

Fresadora engalletadora, marca Lamello, mod. TOP 10, 10000 rpm., valorada en: 20.000 ptas.

Conjunto discos sierra múltiple, diámetro 400 mm., valorado en: 17.000 ptas.

Disco de canteo y 8 discos de corte, valorados en: 15.000 ptas.

Lijadora marca Leguna, sistema lijado banda, corriente trifásica, fecha de fabricación 6-5-82, valorada en: 13.500 ptas.

Clavadora neumática marca Olger, tipo F 3542, capacidad 70-100 mm. n. fabricación 10459, fecha 6-5-82, valorada en: 12.100 ptas.

Clavadora neumática marca Hitachi, mod. NV 50 AA, tipo pistola, valorada en: 9.800 ptas.

Sierra circular marca Makita, mod. 5007 B, diámetro 185 mm., n. 48788 E, valorada en: 14.500 ptas.

Repasadora marca Virutex, tipo Z-81, 550 vatios n. 7771, valorada en: 16.900 ptas.

Taladro marca AEG, eléctrico 700 W placa ilegible, valorado en: 6.000 ptas.

Guillotina marca Orteguit, mod. OPR-O 100, valorada: 27.400 ptas.

Ingletadora marca Virutex, mod. XA 80, Pot. 1000 W mesa superior n. 3596, valorada en: 45.000 ptas.

Fresas de tupi.

Rebajo 50 mm. metal duro, valorado en: 4.000 ptas.

Rebajo 20 mm. metal duro, valorado en: 4.000 ptas.

Rebajo 20 mm. metal duro, valorado en: 4.000 ptas.

Rebajo 10 mm. metal duro, valorado en: 2.000 ptas.

Rebajo 8 mm. metal duro, valorado en: 2.000 ptas.

Rebajo 4 mm. metal duro, valorado en: 2.000 ptas.

En colado múltiple 40 mm., valorado en: 2.000 ptas.

Chaflán 50 mm., valorado en: 2.000 ptas.

5 fresas de moldura, valorado en: 10.000 ptas.

Atornillador neumático, sin marca, valorado en 11.300 ptas.

Taladro neumático, sin marca, valorado en: 9.000 ptas.

Sierra de cinta de 90 marca sierras alavesas, valor aproximado: 450.000 pesetas.

Afiladora de hojas de sierra marca antuñiano, valorada en: 60.000 ptas.

Suma 1.362.500 ptas.

El acto de la Primera Subasta, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de San Roque n.º 17 el día 6 de octubre a las 13,15 horas de su mañana, en caso de resultar desierta se señala la Segunda Subasta el día 13 de octubre a las 13,15 horas de su mañana, y en el supuesto de que resultara igualmente desierta, se señala para la Tercera Subasta, el día 20 de octubre a las 13,15 horas de su mañana.

Se previenen que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la cuenta de Consignaciones y Depósitos que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao-Vizcaya con el n.º 25.000-1, una cantidad, igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que así mismo en todas las subastas,

desde su anuncio y hasta su celebración, podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto con aquel, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario, y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirá posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, si es la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25% si se llegase a la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Que sólo la adjudicación en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.448 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y demás textos de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (art. 131.8 y 133 II, LH). El Presente Edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Ávila, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y dos

El Magistrado Juez, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 1.867/N

Juzgado de lo Social de Ávila

EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social, en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apre-

mio, seguidas por esta Juzgado a instancia de María Jesús del Caso Sáez contra la empresa demandada Francisco González Lorenzo, domiciliado en Ávila, calle Arévalo, 1, en autos número 55/91, ejecución número 55/91 por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.483 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de Ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Ordenador, marca PCman, modelo XT Junior II, n.º de fabricación 8907/71796, compuesto por unidad central con los diskettes, uno de 5 1/2" y otro de 3 1/2", Teclado n.º de fabricación 25603 B-17, Pantalla monocromo con n.º de serie T 89051462, valorado en: 30.000 ptas.

Telefax, marca Panasonic, modelo KX F 90, número de serie 1 A BHA 001847, con teléfono. Averiado, según declaración del demandado, valorado en: 40.000 ptas.

Monitor 12", Circuito cerrado de televisión blanco y negro, marca OPC, modelo OVS - C210, n.º de serie 9110326, valorado en: 5.000 ptas.

Monitor similar al anterior, sin marca, valorado en: 5.000 ptas.

Suma: 80.000 ptas.

El acto de la Primera Subasta, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de San Roque n.º 17 el día 6 de octubre a las 13 horas de su mañana, en caso de resultar desierta se señala la Segunda Subasta el día 13 de octubre a las 13 horas de su mañana, y en el supuesto de que resultara igualmente desierta, se señala para la Tercera Subasta, el día 20 de octubre a las 13 horas de su mañana.

Se previenen que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la cuenta de Consignaciones y Depósitos que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao-Vizcaya con el n.º 25.000-1, una can-

tidad, igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que así mismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario, y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirá posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, si es la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25% si se llegase a la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Que sólo la adjudicación en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.448 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y demás textos de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (art. 131.8 y 133 II, LH). El Presente Edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Ávila, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y dos.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.